



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2025-CVH-GG

Huampaní, 15 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 463-2025-CVH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 962-2025-CVH/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 232-2025-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD de Gestión de Reconocimientos para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

Reconocimiento por Trayectoria Laboral

Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad. Se otorgará anualmente al momento del cese según corresponda.

Procedimiento

Este reconocimiento se puede otorgar en cualquier mes del año, teniendo en cuenta la oportunidad del premio o condecoración obtenida por el funcionario y/o servidor.

En el caso, que el reconocimiento por trayectoria laboral sea por jubilación o cese por límite de edad, se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow sextuple con desayuno incluido para 06 personas - (de viernes a domingo), sujeto a disponibilidad, y se puede otorgar pines, placas, platos recordatorios u otros de similar naturaleza, que expresen de manera simbólica dicho reconocimiento, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, al respecto, la servidora **LILIA MARIA RAZURI BARDALES** se encuentra bajo el Régimen Laboral del D.L. N°728, y el día martes 26 de agosto de 2025 cumple setenta (70) años de edad; por lo que, se encuentra en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PD de Gestión de para Funcionarios y/o Servidores del CVH aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD;

Que, en merito a lo expuesto correspondería que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un merecido reconocimiento institucional a nuestra servidora **LILIA MARIA RAZURI BARDALES**, por su Cese por Límite de Edad, así como a sus 53 años que ha dedicado a esta institución, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer a sus servidores, corresponde otorgar el presente reconocimiento por Cese por Límite de Edad, así como sus años de servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y sus modificatorias mediante las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD, de la servidora bajo el Régimen Laboral del D.L. N°728 **LILIA MARIA RAZURI BARDALES**, y **RECONOCER** su destacada labor durante los 53 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la determinación de la liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde a la citada servidora.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal de la citada servidora.

ARTÍCULO CUARTO: EMITIR, dos ejemplares de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. **SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA**
Gerente General